

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 391791, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Quitus Colonial". Exp. PM. No. 2022-02223

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Petición

El señor Gabriel Guzman, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Quitus Colonial", mediante Oficio S/N de enero de 2019, dirigido a la Administración Zonal Quitumbe, solicitó el Convenio de Administración y Uso, con el fin y el derecho a la recreación y esparcimiento, a las prácticas deportivas para los deportistas, niñas/os, adolescentes, adultos mayores y la comunidad en general.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, a esa época, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-096-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial está ubicada en la calle S40B esquina, parroquia Quitumbe, su número de predio es 391791 y cuenta con 21 equipos, con una participación aproximadamente de 378 deportistas en su disciplina deportiva como baloncesto, ecuavóley y fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de baloncesto, ecuavóley y fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 391791, ubicado en la calle S40B esquina, parroquia Quitumbe, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle S40B esquina cuenta con un área de 5673.00 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de tierra, baterías sanitarias, casa comunal, y cerramiento de la Liga.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 391791, ubicado en la calle S40B esquina de la Parroquia Quitumbe [...].”

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3976-O de 18 de octubre de 2022, indicó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0237 de 18 de octubre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 391791 con clave catastral No. 32405-38-001.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA QUITUS COLONIAL.

Razón por la cual, se deja insubsistente el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-0291-O de 25 de enero de 2022.”

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0237 de 18 de octubre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, identificado con predio No. 391791 con clave catastral No. 32405-38-001, por ser ÁREA VERDE de la COOPERATIVA DE VIVIENDA QUITUS COLONIAL, conforme a escritura pública celebrada el 17 de febrero de 1987 ante el Notario doctor Efraín Martínez Paz e inscrita el 02 de abril de 1987, en el Registro de la Propiedad, según ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 6926-00493-propiedad-1987.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 391791 es considerado, como: TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

4. FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 391791, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

5. CONCLUSIONES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 391791

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

con clave catastral No. 32405-38-001, por ser ÁREA VERDE de la COOPERATIVA DE VIVIENDA QUITUS COLONIAL.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA QUITUS COLONIAL.”

4. Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2650 de 27 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2433 de 27 de octubre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 391791 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que continúe la posible suscripción de “Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano”, mismo que servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **críterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

5. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2022-182 de 23 de octubre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

“[...] El predio N°391791 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Quitumbe / barrio Panamericana Sur, entre las calles: Calle principal S41C y Calle secundaria E5F.

Mediante la inspección en sitio se procedió a realizar el levantamiento topográfico, para determinar el área parcial del lote de terreno signado con Predio No. 391791 solicitado en convenio de administración y uso.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

En la inspección se pudo observar dentro del Predio los siguientes espacios y construcciones:

- *Sede social*
- *Baterías sanitarias*
- *Bodega*
- *Cancha de fútbol*
- *Juegos infantiles*
- *Casa comunal*

Las instalaciones solicitadas en convenio de administración y uso son:

- *Sede social*
- *Baterías sanitarias*
- *Bodega*
- *Cancha de fútbol*
- *Juegos infantiles*

Las mismas que se encuentran en estado regular.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del área parcial del predio N° 391791 son:

CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO			
Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con propiedad Municipal (Predio 391791)	4.42	m
Lindero Sur	Con propiedad Municipal	59.52	m
Lindero Este	Con la calle S41C	127.00	m
Lindero Oeste	Con propiedad Municipal (Predio 391791)	103.22	m
Superficie	Área	4114.39	m ²

Los linderos del predio N° 391791 según escrituras son los siguientes:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con calle T-4	119.00	m
Lindero Sur	Con propiedad de la Cooperativa	80.00	m
Lindero Este	Con la calle P-3	25.00	m
Lindero Oeste	Con calle P-6	111.00	m
Superficie	Área	5673.00	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio No. 391791, se puede indicar lo siguiente:

- *La sede social, baterías sanitarias, bodega, y la cancha de fútbol (tierra), se encuentran en un estado regular.*
- *Los juegos infantiles se encuentran en buen estado. [...]*

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 391791 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL del predio N° 391791.

El área parcial del Predio No. 391791 que será destinada al Convenio de Administración y Uso es de 4114.39 m² (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda.

Es necesario mencionar que el área que ocupa la casa comunal (132.71 m²) no forma parte del área de 4114.39 m²; en virtud que la casa comunal no se solicitó como parte del convenio de administración y uso.”

6. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 026 de 28 de octubre de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

“Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesto en conocimiento la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso, se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes; de la solicitud realizada por parte de la Liga

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Barrial Quitus Colonial, las cuales fueron resueltas por el Coordinador de la Parroquia Ing. Patricio Velasco, de la Unidad de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe.

Se presentó el cronograma que fue acogido por la comunidad del barrio, el cual no afecta a los horarios establecidos por la Liga Barrial Quitus Colonial, para el desarrollo de su campeonato. El mismo que ha sido revisado y aprobado por la comunidad del barrio, y que será gratuito, conforme lo establece el artículo 3505 del Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dirigentes del barrio de la Quitus Colonial, manifiestan que no se ha dado un acercamiento o socialización por parte de la Liga Barrial Quitus Colonial, misma que está solicitando la administración y uso del predio donde están ubicada las instalaciones.

Por otro lado, es importante mencionar que existe inconformidad de la dirigencia del barrio Quitus Colonial, para la suscripción de este convenio con la Liga Deportiva Quitus Colonial. En este sentido, en la reunión conjunta mantenida, se explicó de manera clara el alcance y beneficios de la suscripción de este tipo de convenios; sin embargo, no se logró obtener acuerdos entre las partes. El señor Andrés Barahona (Delegado de la presidenta del barrio), manifestó que la dirigencia del barrio solicitará el convenio de administración y uso del referido predio.

4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Quitus Colonial, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN NO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 391791.”

7. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-11-EV de 28 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 391791 con clave catastral 32405-38-001, por constituir el ÁREA VERDE de la COOPERATIVA QUITUS COLONIAL, conforme a escritura pública celebrada el 17 de febrero de 1987 ante el Notario doctor Efraín Martínez Paz e inscrita el 02 de abril de 1987 en el Registro de la Propiedad, SEGÚN ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 6926-00493-propiedad 1987. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el barrio/sector Quitus Colonial conforme consta en los datos catastrales, parroquia Quitumbe, lugar que se encuentra conformado por sede social, baterías sanitarias, bodega, cancha de fútbol de tierra en estado regular; y, juegos infantiles, los cuales se encuentran en buen estado.

Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0539, suscrito por el señor Roberto Ibañez, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, con el que se concede la personería jurídica y se Aprueba el Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial.

Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2019-2557-OF de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Abg. Luis Felipe Montúfar, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se registra el Directorio de la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial, por el período de CUATRO AÑOS comprendido entre el 12 de octubre de 2019 hasta el 12 de octubre de 2023, del cual se desprende que el señor GABRIEL ARMANDO GUZMAN LALAMA, es el presidente de dicha organización, legalmente reconocido.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA PARCIAL del predio Nro. 391791 equivalentes a 4.114,39 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-182 de fecha 23 de octubre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.

Se recuerda que conforme el informe técnico antes citado se manifiesta: “(...) que el área que ocupa la casa comunal (132.71 m2) no forma parte del área de 4.114,39 m2; en virtud de que la casa comunal no se solicitó como parte del convenio de administración y uso (...)”

Lo relacionado al informe desfavorable de participación (social) deberá ser analizado por el Concejo Metropolitano, previo a su resolución.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4635-O de 28 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial.*

Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-11-EV; así como, el proyecto de convenio junto a los demás documentos.

Lo relacionado al informe desfavorable de participación (social) deberá ser analizado por el Concejo Metropolitano, previo a su resolución.”

9. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zona Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5246-O de 14 de diciembre de 2022, manifestó:

“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4635-O de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Barrial Quitus Colonial, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato.”

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el área parcial del predio de propiedad municipal No. 391791, clave catastral 32405-38-001, ubicado en la Parroquia Quitumbe, Sector Quitus Colonial, entre la Calle principal S41C y Calle secundaria E5F., se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 391791, clave catastral 32405-38-001, ubicado en la Parroquia Quitumbe, Sector Quitus Colonial, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2433 de 27 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2650-O de 27 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes cláusulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes): En el numeral 1, aumentar la palabra “Mediante”, a fin de que haya concordancia en lo redactado; En el numeral 6, la redacción inicia señalando que el Informe Técnico es Favorable, sin embargo, de la transcripción del informe, se establece que es un informe “NO FAVORABLE”; Después del numeral 10, se debería incorporar el Oficio Nro.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

GADDMQ-AZQ-2022-5246-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe realiza el alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4635-O de fecha 28 de octubre de 2022.

4. En la Cláusula Cuarta (Objeto del Convenio), se debería señalar también que el área que ocupa la casa comunal (132.71 m²) no forma parte del área de 4.114,39 m².

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4635-O

Anexos:

- ESCRITURA areas verdes Quitus Colonial.pdf
- DATOS TECNICO STHV-DMC-UCE-2022-2433- LIGA QUITUS COLONIAL -signed-signed_(2)-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3976-O - remite informe técnico actualizado - LIGA QUITUS COLONIAL.pdf
- INFORME DE PARTICIPACION No. 26 - LIGA QUITUS COLONIAL-signed_(1)-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-11-EV -LIGA QUITUS COLONIAL - signed-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2022-182- NUEVO LIGA QUITUS COLONIAL

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

- signed-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO DMC - GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2650-O - LIGA QUITUS COLONIAL.pdf
- INFORME TECNICO DMGBI No. DMGBI-ATI-2022-0237 - LIGA QUITUS COLONIAL signed.pdf
- Informe_deportivo_DMDR- Liga_Quituss Colonial_-signed-signed-signed.pdf
- Levantamiento_topografico 391791_v2000-Layout1-signed-signed (1) QUITUS COLONIAL.pdf
- documentos_quitus_colonial_- sitra_rd-2020-0424-o_- _23_-enero-2020.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5246-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0021-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- modelo_convenio_liga_deportiva_barrial_quitus_colonial-_diciembre_2022 (1).docx
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- Resolución Comisión GADDMQ-SGCM-2022-6501-O.pdf
- ResolucioIn No. 025 CPP2022.pdf
- SGCM GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2023

Edison Xavier Yepez Vinuesa

Lider de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2023-01-06	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-09	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-09	

